



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1224-2017-UNAP
Iquitos, 15 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 031-2017-CAU-UNAP, presentado el 14 de setiembre de 2017, por doña Carmela Arce Urrea, secretaria técnica del Comité Ambiental Universitario, sobre conformación de Comité Ambiental Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1089-2016-UNAP, del 12 de setiembre de 2016, se resuelve reconformar el Comité Ambiental Universitario (CAU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera: don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como presidente, don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV), como vicepresidente, doña Carmela Arce Urrea, coordinadora de la Unidad Especializada de Educación Ambiental del Cirna, como secretaria técnica, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, secretaria general de la UNAP, como secretaria de Relaciones Interinstitucionales, doña Ruth Vilchez Ramírez, jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, don Gustavo Adolfo Malca Salas, docente principal asignado a la Facultad de Ingeniería Química, don Pedro Marcelino Adrianzen Julca, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas y doña Dorita Elena Navarro Loja, contratada en la Oficina General de Asuntos Académicos, como vocales;

Que, mediante oficio de visto, doña Carmela Arce Urrea, secretaria técnica del Comité Ambiental Universitario (CAU), solicita al rector conformar el Comité Ambiental Universitario de conformidad con la Ley n.º 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el artículo 28º de la citada ley, establece el licenciamiento de las universidades, cuyo procedimiento consiste en verificar las condiciones básicas de calidad en la educación superior universitaria que reciben nuestros jóvenes;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), establece el modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, que es de obligatorio cumplimiento por las universidades públicas y privadas;

Que, el artículo 199º del Estatuto de la UNAP, establece que el Comité Ambiental Universitario (CAU), es un órgano de apoyo de la alta dirección universitaria, encargado de definir la política ambiental y el plan de manejo ambiental universitario. Asimismo planificar, ejecutar, controlar, monitorear y supervisar los procesos de incorporación de la dimensión ambiental (En cinco componentes: Docencia, investigación, gobierno, participación, extensión y gestión) al interior de la Universidad

Que, el artículo 200º del mismo Estatuto, precisa que para su funcionamiento, tiene los siguientes subcomités: Educación ambiental, voluntariado ambiental, responsabilidad social ambiental y campus ecológico, que funcionan de acuerdo a las acciones priorizadas por ejes temáticos y líneas estratégicas en el Plan de Manejo Ambiental Universitario;

Que, por las razones expuestas y con la finalidad de cumplir con el proceso de licenciamiento y específicamente con la verificación del componente de adecuación al entorno y protección al ambiente, el rector estima conveniente conformar el Comité Ambiental Universitario (CAU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar el Comité Ambiental Universitario (CAU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de la siguiente manera:

● Comité Ambiental Universitario

- | | |
|--|------------|
| - Heiter Valderrama Freyre
Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) | Presidente |
| - Alberto García Ruiz
Vicerrector de investigación de la UNAP | Miembro |
| - Perla Magnolia Vásquez Da Silva
Vicerrectora académica de la UNAP | Miembro |



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1224-2017-UNAP

- | | |
|---|--------------------|
| – Rodil Tello Espinoza
Jefe de la Oficina General de Investigación (Oginv) | Director ejecutivo |
| – Carmela Arce Urrea
Coordinadora de la Unidad Especializada de Educación Ambiental - Cirna | Miembro |
| – Félix Fernando Hernández Zúñiga
Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | Miembro |

● Sub comité Ambiental Universitario

- | | |
|--|----------------------------------|
| – Carmela Arce Urrea
Coordinadora de la Unidad Especializada de Educación Ambiental - Cirna | Educación ambiental |
| – Pedro Marcelino Adrianzen Julca
Docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas | Voluntariado ambiental |
| – Jorge Enrique Bardales Manrique
Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía | Campus ecológico |
| – Dorita Elena Navarro Loja
Contratada en la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos | Responsabilidad social ambiental |

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL